

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 075-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 febrero del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 23-014181-001, que contiene, el INFORME N° 009-2024-CIEI-INCN, de fecha 05 de febrero del 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 029-2024-OEAIDE/UI-INCN, 08 de febrero del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, INFORME N° 027-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 14 de febrero del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 105-2024-OAJ/INCN, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI-INCN) así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, goza de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica para la toma de sus decisiones. Sin perjuicio de ello, la institución de investigación es la responsable de proporcionarle



todos los recursos humanos, de infraestructura, logísticos, financieros y capacitaciones necesarias para que este cumpla con su mandato;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. Asimismo, el Título II, capítulo I, literal a) establece como funciones de la Unidad de Investigación de la oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, literal b) del capítulo I del mencionado Reglamento establece Organizar el Sistema administrativo institucional para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, de acuerdo a la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 002-2024-CIEI-INCN, certifica al proyecto de investigación titulado “**Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada**”, presentado por los investigadores principales M.C. Esp. Sofia Stefanie Sánchez Boluarte, Est. de medicina Samuel Eitenbichler;

Que, el proyecto de investigación titulado “**Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada**” y el presupuesto asciende a la suma total de S/ 65,000.00, soles el cual será financiado por la Diversity Innovation Hub del Mt. Sinai Hospital; Fogarty Internacional Center (National Institute of Health en los EEUU); la Universidad Cesar Vallejo y la American Academy of Neurology;

Que, el proyecto de investigación titulado “**Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada**”, aprobado el 23 de enero del 2024, tiene vigencia de estudio el cual regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 23 de enero del 2024 al 22 de enero del 2025, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el **Departamento de Epilepsia, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas** bajo la conducción de los investigadores principales M.C. Esp. Sofia Stefanie Sánchez Boluarte, Est. de medicina Samuel Eitenbichler;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 febrero del 2024

educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada”;

- Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado **“Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada”**, presentado por los investigadores principales M.C. Esp. Sofia Stefanie Sánchez Boluarte, Est. de medicina Samuel Eitenbichler y los Co-investigadores M.C. Esp. Carlos Alexander Alva Diaz, M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe, M.C. Esp. Liza Nicole Núñez del Prado Murillo, Lic. en Obstetricia Mónica Cecilia vera Cabanillas, Dra. Mónica María Diaz, Dr. Héctor Hugo García Lescano en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



L. ANTONIO T.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 105 -2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proyecto de investigación titulado **“Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada”**, con Certificado de Aprobación N° 002-2024-CIEI-INCN, presentado por los investigadores principales M.C. Esp. Sofia Stefanie Sánchez Boluarte, Est. de medicina Samuel Eitenbichler.

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que la vigencia del proyecto de investigación titulado **“Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa**

audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada”, regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aprobación del 23 de enero del 2024 al 22 de enero del 2025.

Artículo 3°. – DISPONER la ejecución del proyecto de investigación titulado, **“Eficacia de dos intervenciones educativas: Intervención educativa audiovisual y recordatorios de mensajes de texto en pacientes con epilepsia no controlada”,** precisando que solo podrá iniciarse en el **Departamento de Epilepsia, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas** bajo la conducción de los investigadores principales M.C. Esp. Sofia Stefanie Sánchez Boluarte, Est. de medicina Samuel Eitenbichler.

Artículo 4°. –ENCARGAR al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo 5°. – ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6°. – ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.